



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

CONTRATO DE OBRA No. 303 DE 2015 REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE URGENCIAS, FARMACIA Y RAYOS X, DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

CONTRATANTE : E. S. E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

CONTRATISTA : ENID PILAR CASTILLO CAICEDO
VALOR DEL CONTRATO : CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$424.558.000.OO) DE PESOS m/te.

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **CARLOS JULIO PINTO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.393.223, en su condición de Gerente de la **E. S. E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA** según Decreto de Nombramiento No. 118 de 4 de julio de 2012 emanado del Gobernador de Cundinamarca y Acta de Posesión No.111 de 23 de julio de 2012, quien obra en nombre y representación de la entidad, debidamente facultado por la Ley y los estatutos para contratar, quien para los efectos de este contrato se denominará EL HOSPITAL y, por la otra **ENID PILAR CASTILLO CAICEDO** quien obra en nombre propio quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.261.093 de Bogotá D.C, que para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, y que declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley 80/93y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA para la remodelación, adecuación y mantenimiento del servicio de urgencias, farmacia y rayos X., el cual se registrá por las normas del Derecho Privado, el reglamento de contratación de la ESE., acuerdo 010 de Mayo 28 de 2014 y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes:--**CONSIDERACIONES.**--1.-- Que para el cumplimiento de los fines y objetivos del HOSPITAL se requiere la remodelación, adecuación y mantenimiento del servicio de urgencias, farmacia y rayos X., lo que se reflejará en una mejor atención a sus usuarios en tiempo de asistencia y calidad del servicio. 2) Que en razón a lo anterior, EL HOSPITAL realizó el proceso de selección correspondiente, establecida en el Acuerdo 010 de mayo 28 de 2014, mediante convocatoria pública No. 01 de 2015 siendo adjudicada a la arquitecta **ENID PILAR CASTILLO CAICEDO**. 3.-- Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones éste contrato se registrá por las siguientes:-- **CLÁUSULAS.**—



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 - 9

PRIMERA.-- OBJETO.— Contratar con la arquitecta ENID PILAR CASTILLO CAICEDO la REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE URGENCIAS, FARMACIA Y RAYOS X., Convenio Interadministrativo de Desempeño No. 1258 de 2013, suscrito con el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud. La obra se desarrollará de acuerdo a los planos que se entregan al contratista e interventor. **CLAUSULA SEGUNDA.—VALOR DEL CONTRATO.**—El valor del presente contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$424.558.000.00) DE PESOS m/te., Convenio Interadministrativo de Desempeño No. 1258 de 2013, adecuación infraestructura del presupuesto de la Empresa, para la vigencia fiscal 2015, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 418 de 26 de mayo de 2014, expedido por la Oficina de presupuesto, de la E. S. E.—El IVA y demás Impuestos que se causen, se entenderán incluidos en este valor cuando quiera que haya lugar a ellos de acuerdo con las normas legales que rigen la materia, si EL CONTRATISTA no los ha discriminado en su oferta. La contratista conoce y acepta que los dineros con que se cancelarán la remodelación, adecuación y mantenimiento del servicio de urgencias, farmacia y rayos X., provienen así:—la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$185.400.000) del convenio de desempeño No. 1258 de 2013 suscrito con la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca y la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (239.158.000) proyecto 6: Remodelación, adecuación y construcción áreas hospitalarias, recursos propios del Hospital. **CLAUSULA TERCERA.— PARTES DEL CONTRATO.**—En el presente contrato son partes: **1.**—El hospital Santa Rosa de Tenjo, como contratante. **2 .** — La Arquitecta ENID PILAR CASTILLO CAICEDO, como contratista y que se identifica con la C. C. No.52.261.093 de Bogotá D.C **CLAUSULA CUARTA.-- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-- 1.-- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL HOSPITAL.**—a.--Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto contratado a través del **INTERVENTOR DEL CONTRATO.** b) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. c) Facilitar el acceso del contratista al inmueble donde se ejecutarán las obras objeto de este contrato. **PRAGRAFO PRIMERO.** — Ni la presencia del supervisor, ni las órdenes escritas que éste imparta, relevan a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de lo contratado, ni de las demás obligaciones pactadas en el presente contrato. **2.-- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.-- A. —Obligaciones de carácter general. 1.--** Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, dentro del plazo establecido, con sujeción al precio o valor acordado. **2.--** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **3.--** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**

NIT. 860.037.592 – 9

mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. **4.--** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios del hospital o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **5.--** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **6.--** El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. **7.--** Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entreguen al hospital, son responsabilidad del constructor, sin embargo el hospital colaborara en su adquisición. **8.--** Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de Contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **9.--** Es su obligación su conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al hospital. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley. **10.--** El Contratista mantendrá indemne al Hospital contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato. **11.--** Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del hospital, el Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso. **12.--** En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la E.S.E Hospital Santa Rosa, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. **13.--** Las demás obligaciones propias del contrato que se suministra. **14.--** NO ESTAR INCURSO DENTRO DE NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.—EL CONTRATISTA, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma contenida en este contrato, manifiesta que no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades que señala la ley. **B.-- Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.** **1.--** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

NIT. 860.037.592 – 9

durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida para esta clase de contratos. **2.--** Deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. **3. —**El contratista se obliga a elaborar e implementar un programa de salud ocupacional, incluyendo los lineamientos exigidos en la resolución 1401 del 14 de mayo del 2007, el cual debe contener entre otros los siguientes sub-programas:-- a.-- Subprograma de medicina. b. -- Subprograma de higiene. c.-- Subprograma de ocupacional de la obra, de seguridad industrial, en este último el contratista deberá relacionar el equipo de protección a utilizar de acuerdo al proceso o actividad desempeñada por el personal a su cargo y la norma que lo faculta. La verificación de la implementación de estos subprogramas estará a cargo de la interventoría; la cual entregará al contratista una guía de riesgos para la implementación de la misma.

C.-- Obligaciones administrativas. 1.--El contratista se obliga a elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo (Resolución 2413/1979 y Resolución 2013/86) y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional. **2.--** Se obliga a manejar los formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, entre otros, el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante). **3.--** Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas, constancia de capacitaciones, además tener un perfil socio demográfico de la población. Se obliga a implementar un comité de higiene y seguridad industrial o comité paritario (Decreto 586/1983), el cual debe reunirse como mínimo DOS (2) veces al mes con el fin de exponer los diferentes puntos a corregir o incentivar, liderado por el residente de obra **4.--** Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la interventoría, quien será el residente de obra y representante del contratista para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra. **5.--** Presentar al interventor del contrato, con **cinco (5) días** de antelación al inicio de la etapa donde el profesional desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. **6.--** En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. **7.--** La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales: 1.-- Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y los contratos ejecutados y terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: a-- Nombre del contratante. b. -- Objeto del contrato. c.-- Cargo desempeñado. d. -- Fechas de



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**

NIT. 860.037.592 - 9

inicio y terminación del contrato. e. --Firma del personal competente. f. -- Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. **8.--** Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra. **9.--** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal de obra, por causa o con ocasión del contrato. **Parágrafo 1.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **CH.-- Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra. 1.--** El Contratista deberá levantar Actas de Vecindad con anterioridad al inicio de las labores de construcción, para todos los predios aledaños, espacio público, vías de acceso, y zonas del colegio que no se intervendrán. Estas Actas deberán ser entregadas formalmente a la Interventoría para su aprobación dentro del primer mes de la etapa constructiva. **2.--** Obtener, de ser necesario, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario. **3.--** Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. **4.--** Realizar, la construcción del campamento de obra con el área mínima exigida por la ley, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la Interventoría, para el caso concreto el hospital le asigna una bodega **5.--** Las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes: a.-- El contratista construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad. b. -- El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra. c.-- El campamento se ubicará



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

NIT. 860.037.592 - 9

en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión. d. -- Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar. e. -- Instalar una valla informativa (**3.0 x 6.0 mts**) de acuerdo con la información y modelo que será suministrado por el hospital. **6.--** Los costos relacionados con el suministro e instalación de esta valla, deben ser incluidos por los proponentes, dentro de la Administración en la elaboración de la propuesta económica. **7.--** Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. **D.-- Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.** 1.-- Ejecutar la obra con todos los equipos e insumos necesarios en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. 2.-- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 3.-- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:-- *Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. *Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. *Ajustar o reajustarse, según sea necesario. *Identificarse para poder determinar el estado de calibración. *Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento. **E.-- Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.** 1.-- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el hospital tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público. **2.--** Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**

NIT. 860.037.592 – 9

satisfacción a la interventoría. **3.--** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **4.--** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **5.--** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. **6.--** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor al hospital, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **7.--** Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. **8.--** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: a.-- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. b. --Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. c.-- Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. **9.--** Entregar las instalaciones al hospital funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos. **10.--** El contratista deberá implementar como mínimo 1 frente de trabajo en la ejecución de cada fase. **11.--** Siempre que en opinión del interventor, la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses del hospital requieran de su uso, podrá tomarse posesión y hacer uso de dicha obra o parte de ella. **12.--** El Hospital se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el contratista. **G.-- obligaciones en materia de servicios públicos.** 1). — En caso de daños a los servicios públicos del hospital el contratista los reparará a su costa. 2. —En caso de ser necesario el contratista deberá solicitar a las entidades prestadoras de servicios públicos, la respectiva Interventoría para la revisión y recibo final de las obras que tengan que ver con dicho servicio público. **3.--** Los derechos de conexión estarán a cargo del hospital. **4.--** Los Medidores y obras requeridas para el recibo final por parte de las empresas de servicios públicos y demás estarán a cargo del hospital con excepción a los correspondan dentro de la contratación de la obra. **5.--** Dentro de los plazos programados de obra, el contratista garantiza la racionalidad de los servicios de la obra. **H.-- Obligaciones de información.** **1.--** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, por cada frente de trabajo: a.-- Avance de cada una de las actividades programadas. b. -- Cantidades de obra ejecutadas. c.-- Registros fotográficos. d. -- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. e. -- Fotocopia de la bitácora o libro de obra. f. -- Resumen de las actividades realizadas en el mes. g.-- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. h.-- Informe de seguridad industrial. i.-- Informe de manejo ambiental (si aplica). j. -- Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes, si se concedió. k. -- Informe de gestión social. l.-- Actualización del programa de ejecución de obra. ll. -



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**

NIT. 860.037.592 – 9

- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **I.-- Informe final.** 1.-- El cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener: a.-- Resumen de actividades y desarrollo de la obra. b. -- Documentación técnica, entre ella: * Bitácora de obra. --Planos record de obra, aprobados por la interventoría. -*Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. * Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. -- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. -- *Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. *Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno. *Registro fotográfico definitivo. -- La bitácora de obra, esto es, la memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de los órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del hospital. 2.-- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por hospital, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al hospital con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético. 3.-- Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos, si a ello hubiere lugar. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación por de la interventoría. 4.-- Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 5.-- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación. 6.-- Presentar toda la información requerida por el Interventor o el hospital de conformidad con el Manual de Interventoría. **J. -- Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción.** 1.--Utilizar los



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

NIT. 860.037.592 - 9

diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por el hospital únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. 2.-- En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por el hospital, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al hospital. 3.-- Revisar, junto con la interventoría, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción dentro de los **quince (15)** días siguientes a la suscripción del acta de inicio, si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. 4.-- Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del interventor y por el hospital, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000. 5.-- La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista y el costo en caso de existir será cancelado por el hospital. 6.-- En caso de requerirse adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción, los costos asociados serán asumidos por el contratista, para lo cual utilizará el personal profesional y técnico discriminado en el presente pliego de condiciones. **K.-- Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio.** 1.-- El contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, deberá revisar la vigencia de la licencia de construcción y si el plazo es suficiente para cumplir a cabalidad con el objeto contractual. En tal sentido, el contratista en caso de ser necesario deberá advertir al hospital el plazo de la licencia no es suficiente para que el hospital realice los tramites respectivos ante la entidad correspondiente. 2.-- Adicionalmente, dentro de los **cinco (5)** días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar, para aprobación de la interventoría Programas detallados para la ejecución de la obra. Los programas detallados para la ejecución de la obra, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando una *software* tipo *Project*, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente pliego, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo: a.-- Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando: 1.-- Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica. 2.-- Indicación de inicio y final de cada una de las actividades. 3.-- La indicación de la duración de la ejecución del



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**

NIT. 860.037.592 - 9

proyecto objeto del presente proceso de selección. 4.-- Ruta crítica. 5.-- Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas. 6.-- Flujo de inversión del contrato: el contratista deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo *project* o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en la Propuesta Económica, discriminadas por mes, de acuerdo con el siguiente modelo:

Flujo de Inversión de los recursos del contrato					
co d.	Descripción	mes 1	mes 2	mes 3	n..
1	Capítulo 1				
	Actividad 1	1,00 %	5,00%		
	Actividad 2	0,05 %		5,00%	
	Actividad 3	1,50 %			
	Actividad 4				
2	Capítulo 2				
	Actividad 1	10,00 %	5,00%		
	Actividad 2	0,50 %	3,00%		
	Actividad 3	0,15 %	8,00%		
3	Capítulo 3				
	Actividad 1				
	Actividad 2				
4	Capítulo 4				
	Actividad 1				
	Actividad 2				
	Actividad 3				
	..				
	subtotal del mes	13%	21%	5%	
	Acumulado	13%	34%	39%	..



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**

NIT. 860.037.592 – 9

7.-- Programa de suministros de insumos detallado. 8.-- Programa de suministro equipos. 9.-- Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra: el contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005. El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos: 1.-- Alcance. 2.--Elementos de Entrada del Plan de Calidad.3.-- Objetivos de la Calidad, 4. -- Responsabilidades de la Dirección. – 5.-- Control de documentos y datos. -6.-- Control de registros. — 7.-- Recursos. —8.-- Provisión de recursos: A.- Materiales. B.-- Recursos humanos. C.-- Infraestructura y ambiente de trabajo: 1. —Requisitos. 2.-- Comunicación con el Cliente. 10.-- Diseño y desarrollo: a.-- Proceso de diseño y desarrollo. b. -- Control de cambios del diseño y desarrollo. c. —Compras. d. -- Producción y prestación del servicio. e. -- Identificación y trazabilidad. h.--Propiedad del cliente. i.-- Preservación del producto. j. --Control de producto no conforme. k. -- Seguimiento y medición. l. —Auditoria. II. -- El contratista deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. PARAGRAFO PRIMERO.-- Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por el hospital, serán obligatorios para el contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte del hospital. En caso de que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el hospital. No obstante el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso. **L.-- Programas complementarios.** —a. --Programa de seguridad industrial. b. -- Programa de salud ocupacional. c.-- Programa de manejo ambiental. **LL.-- Organización de los trabajos.--** El organigrama general del proyecto debe contener: Frente de trabajo mínimo requerido. a. -- Las líneas de mando y coordinación. b. --Los niveles de decisión. c.-- El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajo. d. -- Las funciones del personal que interactuará con la **SED** y el interventor durante la ejecución del contrato. e. -- Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial. Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que el contratista manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. **M.-- Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato.** -- Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la localidad incluyendo las personas en condición de desplazamiento, En el documento es necesario precisar: 1.-- Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra. 2.-- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. 3.-- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. 4.- - Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución. 5.-- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado. EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y el hospital. Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos. **N.-- Obligaciones en materia de documentos.** A la terminación de la obra el Contratista se obliga a entregar los documentos que se relacionan a continuación:

a. Anexo Técnico N° 1	PLANOS RECORD Los planos récord deberán ser entregados en medio magnéticos e impresos, debidamente aprobados y firmados por los diseñadores, constructor responsable y el Interventor del proyecto. Deberá entregar planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños adicionales, estructurales en las variaciones y aclaraciones a las que haya habido lugar, hidrosanitarios por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar. Adicionalmente se deberá entregar, entre otros, la cartera topográfica, plano de replanteo y en general todos planos necesarios, durante la construcción del Colegio.
c. Anexo Técnico N° 2	MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO
d. Anexo Técnico N°	MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

3	ELECTRICO
e. Anexo Técnico N° 4	DIRECTORIO DE LA OBRA Directorio en el que se señale direcciones y teléfonos de profesionales, subcontratista y proveedores involucrados en obra.
f. Anexo Técnico N° 5	INVENTARIO DE EQUIPOS INSTALADOS
g. Anexo Técnico N° 6	INVENTARIO POR ESPACIOS Entrega de un inventario detallado del contenido por espacio de los elementos, materiales, equipos allí instalados.
h. Anexo Técnico N° 7	SERVICIOS PUBLICOS Deberá entregar las certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos y deberá soportar la cancelación y retiro de todas las obras y servicios provisionales, y paz y salvo por utilización de las mismas.
i. Anexo Técnico N° 8	ORIGINAL DE LA BITÁCORA DE OBRA
j. Anexo Técnico N° 9	CONTROL DE ASENTAMIENTOS.
l. Anexo Técnico N° 10	INVENTARIO Y GABINETE DE LLAVES Debidamente marcadas, señalizadas y probadas.

1) Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el Contratista en los formatos y/o modelos y medio magnético que para tal efecto entregue al hospital por medio del Interventor, una vez suscrito el contrato, debidamente revisados y avalados por éste. Igualmente deberá diligenciar y entregar, formato de actualización de inventarios suministrado por el hospital. 2) Se obliga a la terminación de las obras y edificaciones que se construyan en el hospital, objeto del presente contrato, a incorporar las mismas para su actualización a la información de inventarios existentes en la entidad, dicha información se deberá entregar tanto impresa en originales como en medio magnético (Auto CAD 2006 ó superior), así mismo, todos los planos que se entreguen en original deberán traer incorporados bandas portantes para el archivo vertical (Planoteca) y estar debidamente suscritos por los participantes del proyecto. 3) Entregar en medio impreso y magnético, un informe que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual, para ser publicado en la página del SECOP y del hospital. **Ñ.-- Advertencia anticipada.** a) El contratista deberá advertir al interventor lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras. El interventor podrá solicitar al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible. b)



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

El contratista colaborará con el interventor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenar el interventor. El contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente. **O.-- Obligaciones especiales.--** Será responsable de todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al Interventor. Estos objetos quedarán a cargo del hospital quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la entidad encargada correspondiente. Deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico. **P.-- Obligaciones en materia de participación comunitaria y divulgación.** El contratista se obliga a suministrar a sus expensas una valla informativa (3 mts x 6 mts) de acuerdo al diseño que entregue el hospital, en un lugar visible, donde se anunciarán los datos referentes al proyecto a construir. Esta debe ser instalada en un plazo no mayor a (30) treinta días calendario a partir de la fecha de inicio de la obra previa aprobación de la interventoría, el permiso de publicación de la misma ante la autoridad competente. **Q.-- De la Veeduría.--** Actuará como veedor del presente contrato el Sub-Gerente Administrativo y Financiero del Hospital beneficiario de la obra objeto del mismo. En desarrollo de esta veeduría, el contratista se obliga a: Publicar el contrato en lugar visible del hospital durante todo el desarrollo de las obras y hasta la entrega final de las mismas. Como consecuencia de este acto de publicidad, los ciudadanos tramitarán ante Gerente de la entidad, cualquier queja o reclamación que presenten referente a la obra. Los informes, avisos, quejas o reclamaciones que presenten, deberán referirse de manera exclusiva a las obras objeto del presente contrato. b.--El contratista deberá reunirse con el veedor una vez al mes para tratar temas relativos a las quejas. Se levantará la respectiva Acta. c.-- El contratista debe disponer dentro de su campamento de obra, de una oficina para la atención de la comunidad, con personal idóneo de impacto urbano que brinde respuesta oportuna y pertinente a las inquietudes de ésta e informe periódicamente del avance del proyecto; la persona encargada debe ser designada por el contratista e informar de ello formalmente a la interventoría. **R.-- Obligaciones posteriores a la entrega de la obra y liquidación del contrato.--** El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en la obra, durante un tiempo de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción por parte de hospital. **CLAUSULA QUINTA.-- NATURALEZA DE LAS RELACIONES LABORALES.— EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.-** En ningún caso este contrato genera relación laboral alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo, ni respecto del CONTRATISTA ni del personal que este contrate o vincule para la ejecución del contrato, en consecuencia éste, EL CONTRATISTA, se encuentra obligado a atender el pago de salarios, prestaciones y demás obligaciones que le



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

NIT. 860.037.592 – 9

impone la legislación laboral. En virtud de lo anterior, toda reclamación que promueva cualquier trabajador o empleado directo en la obra, por razón de los servicios prestados en ella, bien contra EL CONTRATISTA o contra EL HOSPITAL, será atendido por EL CONTRATISTA a expensas suyas y por su exclusiva cuenta y riesgo. **PARAGRAFO PRIMERO.-- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.--** EL CONTRATISTA responderá por los daños y perjuicios que se causen a terceros, bien sea a las personas o a las cosas y que provengan de hechos, omisiones, negligencia o culpa en la realización de los trabajos o actividades cumplidas en desarrollo de las obras; los trabajos necesarios para la adecuada protección a terceros se cargarán directamente al costo de la obra. En el presunto caso de presentarse reclamación o litigio contra EL HOSPITAL por causa de tal responsabilidad, EL CONTRATISTA estará obligado a concurrir en su defensa y en caso de condena, a pagar al reclamante o a reintegrar a EL HOSPITAL la suma que este hubiere cubierto a aquel. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.--** El plazo de ejecución del contrato es por el término de cuatro (4) meses y quince (15) días más, periodo en el cual hará entrega de las obras contratadas; contado a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato, expedición de registro presupuestal y aprobación de las respectivas garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO.--** El presente contrato se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO SEGUNDO.--** Cuando haya necesidad de ampliar el plazo convenido, EL CONTRATISTA presentará antes del vencimiento del término de ejecución del contrato solicitud de prórroga a EL HOSPITAL, previo visto bueno del interventor, explicando las razones para ello, suscribirá el acuerdo correspondiente, actualizará el programa de trabajo e inversiones y ampliará las garantías correspondientes. **PARÁGRAFO TERCERO.--** Las actas de recibo de los equipos e instalación de los mismos deberán estar firmadas por el contratista y el interventor del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.--** En el plazo aquí descrito se incluye la limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes y materiales similares que se hayan utilizado a más tardar el último día de plazo. En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpla esta obligación, EL HOSPITAL realizará los trabajos y cargará su costo al CONTRATISTA, descontando su valor de la cuenta final. **PARÁGRAFO QUINTO.--** Para efectos de la entrega de las labores realizadas EL CONTRATISTA deberá dar aviso al INTERVENTOR con cinco (5) días hábiles de anticipación, para que él pueda revisar las obras definitivas y la limpieza respectiva de las instalaciones, reconstrucción defectuoso, lo cual deberá ser ejecutado por EL CONTRATISTA antes de que EL HOSPITAL lo reciba. **CLAUSULA SEPTIMA.-**
- FORMA DE CONTRATACIÓN Y DE PAGO. – La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, es una Empresa Social del Estado dedicada a la prestación de servicios de salud y en materia de contratación de conformidad con el Numeral 6º del Artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y los artículos 15 y 16 del Decreto 1876 de 1.994, es así entonces, que el régimen aplicable al presente proceso de Convocatoria Pública y el Contrato que de él se derive será de derecho privado, en especial las normas consagradas en el Código Civil, Código de Comercio y se rige por el Estatuto de Contratación de la Empresa



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**

NIT. 860.037.592 - 9

Social del Estado HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, aprobado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 010 de mayo 28 de 2014 y de otro lado y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. -- El valor del contrato se pagará en la siguiente forma: tres pagos parciales así: Un primer pago del TREINTA (30%) por ciento a la presentación del Plan detallado de trabajo, presentación de Garantía única; firma del Acta de Inicio. Un segundo pago, equivalente al TREINTA (30%) por ciento a los 45 días de la firma del acta de inicio, previo informe de avance de obra, con recibido a satisfacción del Supervisor del contrato. El CUARENTA (40%) por ciento restante al firma del acta de recibo y liquidación del contrato, con las constancias de recibo a entera satisfacción del supervisor y paz y salvo de proveedores. **CLAUSULA OCTAVA.-- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.--** Para efectos de este contrato el contratista deberá presentar los siguientes documentos.-- **a.--** Fotocopia de la cédula de ciudadanía. **b.--** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios fiscales en su contra. **c.--** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **d.--** Antecedentes Judiciales expedidos por la policía Nacional, vigente **e.--** Fotocopia del RUT. **f.--** Original del RUP con vigencia no mayor a un (1) mes. **g.--** Igualmente Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudio de Necesidad y Conveniencia de la contratación. **2)** Términos de referencia. **3)** Oferta o Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **4)** Disponibilidad y registro presupuestal; **5)** Garantía única debidamente aprobada, y **6)** Los demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA.-- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.--** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. **PARAGRAFO PRIMERO.--** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA --GARANTÍA ÚNICA.--** Art. 110, Decreto 1510 de 2013; Decreto 1012 de 2015.-- EL CONTRATISTA debe constituir a favor de EL HOSPITAL, la garantía única ante compañía de seguros legalmente establecida en Colombia aprobada por la Superintendencia Financiera, amparando los siguientes riesgos: **a)--** Cumplimiento, por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Calidad del servicio, por el 15% del valor del contrato con una vigencia de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción. **b)--** Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista, por un valor del 10% de la cuantía del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **c)--** Calidad de los materiales y Estabilidad de la obra, por el 10% del valor del contrato con una vigencia de cinco (05) años a partir de la entrega del acta de recibo definitiva. **d)--** Responsabilidad Civil Extracontractual, por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **PARÁGRAFO**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 - 9

PRIMERO.-- La constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA de sus responsabilidades legales ante todos los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO.--** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-- PROHIBICION DE CESION.--** El proponente seleccionado, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Representante Legal del Hospital contratante. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.—DOMICILIO.--** Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca. **DECIMA TERCERA.-- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.--** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.-- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.**— El hospital Santa Rosa de Tenjo podrá dar por terminado, modificado e interpretar el contrato de acuerdo a las normas señaladas en esta cláusula, arts. 15, 16,-- ley 80 de 1993 y 17 del D. 1510 de 2013. **CLASULA DECIMA QUINTA.-- INDEMNIDAD.—**EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la E.S.E., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.—**DECIMA SEXTA.—SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO.—**En caso de incumplimiento parcial del contrato el hospital podrá imponer multas sucesivas hasta del uno (1%) por ciento del valor del contrato. En caso de incumplimiento total del contrato decretará el hospital la caducidad, con fundamento en la normatividad vigente para cada caso en concreto.

El presente contrato se firma, hoy Once (11) de Junio de 2015

Original Firmado
CARLOS JULIO PINTO IZA
Gerente
Hospital Santa Rosa de Tenjo

Original Firmado
ENID PILAR CASTILLO CAICEDO
C.C
Contratista